

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima para participar en capacitación que se llevará a cabo en Brasil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000117-2024-P-CE-PJ

Lima, 5 de septiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001033-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos de viaje del señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe en la capacitación presencial que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIFOIT-Turín), en colaboración con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES-Ginebra), la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (RO-Lima), la Oficina de País de la OIT para el Brasil (OP-Brasilia) y el Tribunal Superior do Trabalho de Brasil (TST) desarrollarán el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", en el mes de setiembre del presente año. En ese contexto, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial pone en conocimiento que la Organización Internacional del Trabajo otorga al Poder Judicial dos becas, para que magistrados de alto nivel participen en dicha actividad académica.

Segundo. Que, en un extremo de la Resolución Corrida N° 000248-2024-P-PJ, emitida por el juez supremo Decano de la Presidencia del Poder Judicial, se designó al señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe de manera presencial en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se llevará a cabo del 9 al 13 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, Brasil. Asimismo, la citada resolución dispuso que el Poder Judicial sufragará los gastos que no cubra la institución auspiciadora.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el

servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula la asignación de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normatividad.

Quinto. Que, en consecuencia, estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto de administración correspondiente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 0001133-2024-GAF-GG-PJ del Gerente de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial; en

uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-ČE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 9 al 14 de setiembre de 2024, para que participe en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndosele licencia con goce de haber por del 9 al 13 del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos parciales, pasajes aéreos y seguro de viaje internacional estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos parciales 555.00 Pasaies 958.06 Seguro de viaje 42.00

Artículo Tercero.- El juez participante presentará un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales, iii) En caso sea pertinente presentará la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones . Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, juez participante, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA Presidente

2322620-1

Aceptan renuncia de Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón. Distrito Judicial de Loreto

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000119-2024-P-CE-PJ

Lima, 6 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N.º 001466-2024-CSJLO-PJ. cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, y la solicitud presentada por la señora Flor de María Servellón Lagos, Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón, Corte Superior de Justicia de Loreto. certificada por el secretario general de la citada Corte Superior.